

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 895-2015-R.- CALLAO, 28 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 676-2015-UNAC/OCI recibido en el despacho rectoral el 18 de diciembre de 2015, por el cual el Dr. HÉCTOR LUQUE MAMANI, Jefe del Órgano de Control Institucional de nuestra Universidad, solicita hacer uso de sus vacaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe del Órgano de Control Institucional, Dr. HÉCTOR LUQUE MAMANI, manifiesta que hará uso de su periodo vacacional, desde el 21 de diciembre de 2015 al 04 de enero de 2016; solicitando formalizar la encargatura de la Jefatura del Órgano de Control Institucional al CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ;

Que, de conformidad con el numeral 7, 7.2.6 Encargo de la Jefatura del OCI, literal B. Encargo de Funciones de la Directiva de los Órganos de Control Institucional N° 007-2015-CG/PROCAL de fecha 21 de abril de 2015, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, es viable la atención de lo solicitado por el recurrente, así como encargar esta Oficina al CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 204-2015-R/E-UNAC (Expediente N° 01033174), recibido el 22 de diciembre de 2015; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, al Dr. **HÉCTOR LUQUE MAMANI**, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao, quince (15) días de vacaciones, del 21 de diciembre de 2015 al 04 de enero de 2016.
- 2° **ENCARGAR**, la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao al CPC **DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ**, Jefe de la Unidad de Control Económico y Financiero de dicha dependencia, por el período de quince (15) días, del 21 de diciembre de 2015 al 04 de enero de 2016, mientras dure la ausencia del Titular.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico-administrativas, e interesados.